



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Administrativa N° 360 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEGYDRH

Ayacucho, 12 OCT 2017

VISTO: el Informe N° 312-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-OEGYDRH-UCP, sobre otorgamiento y/o reconocimiento de Licencia por Enfermedad promovido por el recurrente **EDER PEÑA ATAQ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la licencia por motivo de enfermedad es el derecho del trabajador perteneciente a Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a ser exonerado de la obligación de asistir a su centro de trabajo, por uno o más días consecutivos o acumulados dentro de un año calendario, sustentado con el respectivo Certificado de Médico CRXVI 0001801;

Que, conforme prevé el inciso c) del Numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y artículo 6° de la Ley 29849 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, dispone la suspensión con contraprestación por causa fortuita o de fuerza mayor, debidamente comprobada y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores a solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones por razones de enfermedad, como es el presente caso, razón por la cual debe concedérsele dicha licencia, formalizándola con la respectiva Resolución;

De conformidad con el Art. 9° de la Ley N° 26790, a esta dependencia corresponde el pago de los veinte (20) primeros días, y a partir del vigésimo primer día siguiente serán subsidiados por Es Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 457-2017-GRA/PRES y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, que restituye la delegación de atribuciones en acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al servidor don **EDER PEÑA ATAQ**, con el cargo de Ingeniero Industrial, personal contratado por Contratación Administrativa de Servicios (CAS), de esta Sede Regional de Salud Ayacucho, por Un (01) días, el 25-09-2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, previa las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
OFICINA EJECUTIVA DE GEST. DES. RR.HH.

Amadea Huamani Palomino

Obs.a: Amadea Huamani Palomino
DIRECTORA